



*Ministerio de Salud Pública*  
*Sistema Provincial de Salud*  
*Tucumán*

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**ESTEBAN PASCUAL**  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.



San Miguel de Tucumán,

**27 FEB. 2026**

**RESOLUCIÓN N.º 230 SEAC.**  
**EXPEDIENTE N.º 19/617-CYA-2026.**

VISTO la solicitud de aprobación del cotejo de precios autorizado por Resolución N.º 112/SEAC-2026 a los fines de fijar precios testigos para las compras de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio que realicen los distintos efectores del Sistema Provincial de Salud, necesarios para los meses de marzo, abril y mayo de 2026 y

**CONSIDERANDO que:**

A fs. 73/79 se adjunta Resolución N.º 112/SEAC-2026 por la que se aprueban los pliegos de bases y condiciones — cláusulas particulares/generales, que servirán como base al cotejo de precios tendiente a determinar los precios testigo para las compras de los meses de marzo, abril y mayo de 2026 que realicen los distintos efectores del Sistema Provincial de Salud. Asimismo, dicho instrumento autoriza a las direcciones de los hospitales y dependencias del Sistema Provincial de Salud allí detallados, a efectuar un llamado a cotejo de precios tendiente a la determinación de precios testigos para la compra de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio.

A fs. 82/84 se adjunta planilla de los proveedores.

A fs. 120/121 se agrega el acta de apertura de fecha 11 de febrero de 2026, en la que se informa que se presentaron 58 (cincuenta y ocho) proveedores.

A fs. 122/3600 se adjunta documentación de cada oferente conforme lo solicitado en pliegos de bases y condiciones.

A fs. 3601/3602 se adjunta acta de desempate de precios.

A fs. 3625/3632 el Comité Ad Hoc realiza acta en fecha 23 de febrero de 2026 observando que algunas cotizaciones presentadas no cumplen con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones advirtiéndose asimismo que determinados insumos no reúnen las características detalladas en la descripción correspondiente, recomendando no considerar la cotización recibida.

A fs. 3634/3802 obra cuadro comparativo de precios correspondiente a medicamentos, descartables e insumos de laboratorio.

En cuanto al encuadre legal del presente trámite, el artículo 146 de la Constitución Provincial establece: "El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas... Todas las personas tienen derecho a recibir atención médica en los hospitales y establecimientos públicos de salud. Si al momento de requerir el

Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO CONRADO ANDINA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**ESTEBAN PASCUAL**  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

servicio, el ciudadano careciera de medios y no existiera capacidad asistencial por parte del Estado, éste deberá derivarlo a otros efectores sanitarios a costa del Estado provincial...”

Cabe destacar, que el artículo 33 de la Ley N.º 5.652 reza: “El Presidente del SIPROSA podrá contratar directamente, previo cotejo de precios por cualquier monto, en la Provincia, en el país o en el extranjero, en los siguientes casos:

- 1. Adquisiciones de instrumentos, equipos sanitarios de alta tecnología, fármacos, leche, productos de laboratorio y hospitalario, a sus fabricantes o distribuidores...”

Por su parte, el artículo 4 de la Resolución N.º 637/SPS-23 indica que el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable (...) debe decidir respecto de la totalidad de los asuntos vinculados con la administración de recursos financieros, presupuesto, compras, contrataciones y contabilidad...”.

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:**

**1º.** Aprobar el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 3634/3802, correspondiente al cotejo de precios autorizado por Resolución N.º 112/SEAC-2026 para la provisión de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio, y dejar establecido que el mismo servirá de precio testigo para las compras que realicen los Hospitales Ángel C. Padilla, Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán, Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda, Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes, Hospital del Niño Jesús, Hospital Eva Perón, Hospital de Clínicas Ntra. Sra. del Carmen, Hospital Dr. Juan M. Obarrio, Lomas de Tafi Mercedes Elsa Serrano, Hospital de Monteros, Hospital Regional de Concepción, Hospital de Día Néstor Kirchner, Centro Las Moritas, Áreas Programáticas y Operativas, Laboratorio de Salud Pública, Dirección de Bromatología, Dirección General de Programas Integrados de Salud, Dirección General de Red de Servicios, Dirección General de Contrataciones y Almacenes y demás efectores del Sistema Provincial de Salud que administran fondos de funcionamiento, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026.

**2º.** Someter las presentes actuaciones a control preventivo de la delegación fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia destacada en el Sistema Provincial de Salud.

**3º.** Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Dña. **NATALIA HUERGO**  
Cof. Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

**EZEQUIEL PEREZ BAROT**  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

Lic. **FABIO CONRADO ANDINA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

**C.P.N. ROMINA MIBELLI**  
CONTADORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

**C.P.N. GUSTAVO BARONE**  
CONTADOR FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.  
TOMADO CONOCIMIENTO

**C.P.N. BLANCA SUSANA JURI**  
CONTADORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
TOMADO CONOCIMIENTO

**C.P.N. CLARA J. DE LA VEGA MADUEÑO**  
CONTADORA FISCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN